

DECLARA INADMISIBLES LAS OFERTAS QUE SEÑALA Y DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 587-8-LE26, DESTINADA A CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE MUROS VERDES, JARDINERAS, MACETEROS Y SISTEMAS DE RIEGO E ILUMINACIÓN.

EXENTA Nº 1058

SANTIAGO, 26 de Marzo de 2026

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley Nº 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley Nº 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo Nº 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886; el Decreto Supremo Nº 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, y sus modificaciones; la Resolución Exenta Nº 75, (V. y U.), de 2026, que aprueba la nueva versión del Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Regionales Ministeriales y el Servicio de Bienestar MINVU/SERVIU; la Resolución que nombra el cargo de Jefe de la División Administrativa, en trámite; el Decreto Exento RA Nº 272/38/2025, (V. y U.), que establece orden de subrogación del cargo de Jefe de la División Administrativa; la Ley Nº 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la Resolución Nº 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; las facultades de que estoy investida, y

CONSIDERANDO

- a) Que, mediante la Resolución Exenta Electrónica Nº 508, (V. y U.), de fecha 09 de febrero de 2026, se autorizó el llamado a la Licitación Pública ID 587-8-LE26, destinada a contratar el "Servicio de mantenimiento de muros verdes, jardineras, maceteros y sistemas de riego e iluminación", con el propósito de asegurar el estado de integridad estructural, la sanidad y la perdurabilidad del material vegetal, el correcto crecimiento y desarrollo de las especies plantadas, así como también el óptimo funcionamiento del sistema de riego y sus componentes"; se aprobaron las bases administrativas, las bases técnicas y sus anexos, y se designó funcionaria encargada de la custodia de las ofertas e integrantes de la Comisión Evaluadora.

- b) Que, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de licitación no se presentaron consultas de los oferentes, a través de Foro Consulta del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- c) Que, la apertura electrónica de las propuestas presentadas en el marco de la licitación pública singularizada en la letra a. del presente acto administrativo, se realizó el día 04 de marzo de 2026, presentándose dos (02) ofertas, de los proponentes: FRANCISCO JOSÉ TACUSSIS BRANGIER, RUN N° 12.661.498-5; y, SERVICIOS DE PAISAJES Y AGUAS LIMITADA, RUT N° 76.584.007-4, según consta en el acta de apertura electrónica.
- d) Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora no incurren en las inhabilidades señaladas en el punto 1.9.1.- "Comisión Evaluadora" de las bases de licitación, de conformidad con lo expresado en las declaraciones simples, de fechas 06, 10 y 12 de marzo de 2026.
- e) Que, conforme lo dispuesto en las bases de licitación, la Comisión Evaluadora confeccionó la correspondiente Acta de Evaluación, suscrita con fecha 12 de marzo de 2026.
- f) Que, la Comisión Evaluadora designada mediante la Resolución Exenta Electrónica N° 508, (V. y U.), de fecha 09 de febrero de 2026, en su Acta de Evaluación de Ofertas, propone a la autoridad administrativa, declarar inadmisibles las ofertas de los proponentes: FRANCISCO JOSÉ TACUSSIS BRANGIER, RUN N° 12.661.498-5; y, SERVICIOS DE PAISAJES Y AGUAS LIMITADA, RUT N° 76.584.007-4, en atención a que no cumplen con los requisitos de admisibilidad de las ofertas contemplados en el numeral 1.6.4.- "Conformación del equipo requerido" de las Bases de Licitación, por las siguientes razones:
 - 1. El proponente FRANCISCO JOSÉ TACUSSIS BRANGIER, RUN N° 12.661.498-5, no adjunta copias de títulos, ni certificados de título del ejecutivo del contratista, por lo tanto no cumple con el requisito de admisibilidad solicitado en el literal c. del punto 1.6.4.- "Conformación del equipo requerido" de las Bases de Licitación, que señala que en caso de que, el oferente no adjunte el currículum del ejecutivo del contratista o de los integrantes del equipo o no adjunte las copias de los títulos o certificados de título del ejecutivo del contratista o de los integrantes del equipo de trabajo; o que la copia de los títulos o certificados de título del ejecutivo del contratista o de los integrantes del equipo de trabajo no correspondan a los tipos de títulos requeridos en los literales precedentes; o que el equipo propuesto esté conformado por menos de dos (02) trabajadores, se entenderá que el oferente no cumple con el equipo personal mínimo requerido, declarándose su oferta como inadmisibile.
 - 2. El proponente SERVICIOS DE PAISAJES Y AGUAS LIMITADA, RUT N° 76.584.007-4, no adjunta copias de títulos, ni certificados de título del ejecutivo del contratista o de los integrantes del equipo de trabajo, por lo tanto no cumple con el requisito de admisibilidad solicitado en el literal c. del punto 1.6.4.- "Conformación del equipo requerido" de las Bases de Licitación, que señala que en caso de que, el oferente no adjunte el currículum del ejecutivo del contratista o de los integrantes del equipo o no adjunte las copias de los títulos o certificados de título del ejecutivo del contratista o de los integrantes del equipo de trabajo; o que la copia de los títulos o certificados de título del ejecutivo del contratista o de los integrantes del equipo de trabajo no correspondan a los tipos de títulos requeridos en los literales precedentes; o que el equipo propuesto esté conformado por menos de dos (02) trabajadores, se entenderá que el oferente no cumple con el equipo personal mínimo requerido, declarándose su oferta como inadmisibile.
- g) Que, en virtud de lo expresado precedentemente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, corresponde declarar desierta la Licitación Pública ID 587-8-LE26; por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

- 1) **DECLÁRANSE** inadmisibles las ofertas presentadas por los proponentes FRANCISCO JOSÉ TACUSSIS BRANGIER, RUN N° 12.661.498-5; y, SERVICIOS DE PAISAJES Y AGUAS LIMITADA, RUT N° 76.584.007-4, en atención a los fundamentos expresados en el considerando f. del presente acto administrativo.
- 2) **DECLÁRASE** desierta la Licitación Pública ID 587-8-LE26, destinada a contratar el "Servicio de mantención de muros verdes, jardineras, maceteros y sistemas de riego e iluminación", en atención a los fundamentos expresados en los considerandos del presente acto administrativo.
- 3) **DÉJASE** constancia que la presente Resolución, no irroga gasto alguno para este Ministerio.
- 4) **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, portal <https://www.mercadopublico.cl>, acto que estará a cargo de la Sección Gestión de Compras y Contratos de este Ministerio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Claudia Elena Ernst Valencia

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Claudia Elena Ernst Valencia, SERIALNUMBER=10413115-8, G=Claudia Elena, SN=Ernst Valencia, T=Jefe de Compras, OU=Minvu, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

Distribución:

- División Administrativa.
- Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
- Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
- Sección Planificación y Presupuesto – DIVAD.
- Sección Partes y Archivos – DIVAD.
- Sección Infraestructura y Mantención del MINVU.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **1058**

Timbre: **mxsmpfmon1**